

VISTA la Ley que instituye la Orden del Generalísimo, N° 1516, del 13 de Junio de 1938;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede por el presente, la condecoración de Tercera Clase de la Orden del Generalísimo al Primer Teniente Oscar Bergés Santamaría.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7867 que nombra al señor Francisco de Moya Franco Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.— G. O. N° 7362, del 12 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7867.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Francisco de Moya Franco queda nombrado Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, en sustitución del señor Andrés Nicolás Sosa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7868 que autoriza al General de Brigada, E.N., Félix Hermida, a aceptar y usar condecoraciones extranjeras.— G. O. N° 7440, del 28 de Junio de 1952.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7868.—

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el General de Brigada, E.N., Félix Hermida, O.G., M.M., Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana, por medio de

la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar las condecoraciones de la Legión del Mérito, en el grado de Comandante, que la ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América, y la de Primera Clase, que le ha sido otorgada por la Confederación Nacional de Veteranos de la República de México;

VISTA la Ley N° 1325, del 13 de Enero de 1947, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3° y 24° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al General de Brigada, E.N., Félix Hermida, O.G., M.M., Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana, para aceptar y usar las condecoraciones de la Legión del Mérito, en el grado de Comandante, que le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América, y la de Primera Clase, que le ha sido otorgada por la Confederación Nacional de Veteranos de la Revolución de la República de México.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7869 que jubila con pensión del Estado a la Prof. Maria Luisa Geraldino.— G. O. N° 7365, del 19 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7869.

VISTA la solicitud de jubilación hecha en fecha 4 de Diciembre del año en curso por la profesora María Luisa Geraldino, quien ha prestado servicios por más de 25 años en el Ramo de Educación y Bellas Artes, y se encuentra en la imposibilidad de seguir prestándolos por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de Diciembre de 1946;

VISTO el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación N° 2909, de fecha 5 de Junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la pro-